

general Herrán hará lo mismo. » Todavía pasó más adelante : el 3 de Noviembre siguiente acordó y firmó por medio de un comisionado, que no fue otro que el mismo general Posada, la esponsión de Pasto por la cual se cedían al Ecuador los cantones de Túquerres y Tumaco, compuestos de quince parroquias con una población de 38.281 habitantes ; convenio que produjo tan desagradable impresión, que el Gobierno lo improbo á despecho de las instancias de Mosquera para que lo aprobara. El general Posada pasa sobre este punto como sobre brasas, tal que se olvida de referir la materia del convenio y hasta la parte que en ello tuvo*.

« El resultado de este incidente, que se presentó al principio con un carácter grave (continúa Posada), fue que el general Flores se dio por satisfecho con la confianza que manifestaba nuestro Ministro en que se haría un arreglo conforme á las promesas hechas por los generales Herrán y Mosquera, y quedó el asunto terminado por entonces ». Si el incidente á algunos pareció grave, no lo fue, por la cuenta, ni para Mosquera ni para Posada. Repetimos que la confianza del Ministro granadino no se refería á que el tratado sería conforme á las promesas, sino á que éstas se cumplirían. Por otra parte, las personas imparciales y bien impuestas en los acontecimientos

* Véase Cevallos, *Resumen de la historia del Ecuador*, tomo V, pp. 386, 389 ; y *Gaceta de la Nueva Granada*, núm. 883, de 1.º de Junio de 1847.

reconocieron desde un principio la habilidad con que el Doctor Cuervo logró el objeto con que vino á Túquerres. El *Comercio* de Lima en su número correspondiente al 23 de Noviembre de 1841, después de un juicio desapasionado de los últimos sucesos de la Nueva Granada, se resumía así : « Todos han jugado al *engañado engañado*. Obando quería apoyarse en Flores para hacer triunfar su partido, y Flores quería apoyarse en Obando para hacerse dueño de la provincia de Pasto. Cuervo les ganó de mano á ambos, y desbarató sus proyectos, porque ni el uno consiguió la menor ventaja en favor de su partido, ni el otro ha adquirido más títulos á la provincia de Pasto que los que emanan de simples promesas individuales, que no son ni pueden ser obligatorias á la nación granadina. Todo ha quedado en el mismo estado que tenía en Octubre de 1841. »

« Es también de notarse (concluye Posada) que nuestro Ministro no hubiera hecho observación alguna á la alusión del Ministro ecuatoriano respecto al principio adoptado del *uti possidetis* de 1810 por las nuevas repúblicas, porque ese principio no podía alegarse por la del Ecuador, por cuanto las provincias que después formaron la república de este nombre eran, en 1810, parte integrante del Virreinato del Nuevo Reino de Granada, y así fue que cuando dicha república, á la disolución de la Gran Colombia, se constituyó, no lo alegó directa ni indirectamente para fijar sus límites. Pretendió después hacer valer las actas proditorias de 1830, por las que

todo el Departamento (hoy estado) del Cauca se agregó al Ecuador para eludir el juicio á que fueron llamados los generales Obando y López por el general Urdaneta, todo lo que ya es conocido del lector. » Para mejor inteligencia de este punto copiaremos el artículo 1.º adicional del tratado concluido entre la Nueva Granada y el Ecuador el 8 de Diciembre de 1832, siendo comisionados por parte de la primera el general José María Obando y el entonces coronel Joaquín Posada Gutiérrez :

Habiéndose manifestado por parte del Ecuador que los puertos de Tola y Tumaco, comprendidos en la provincia de la Buenaventura por la ley colombiana de veinticinco de Junio de 1824, sobre división territorial, debieran corresponder y pertenecer á aquel Estado, á mérito de que aun antes del año de mil ochocientos diez estaban incorporados al territorio de la presidencia y gobernación de Quito; y no reputándose autorizados los comisionados de la Nueva Granada para acordar cosa alguna en este punto, han convenido en que el gobierno del Ecuador se entienda con el de la Nueva Granada á fin de que por medio de pactos ó estipulaciones particulares se arregle y determine.

Aquí se ve que el comisionado del Ecuador manifestó que Tola y Tumaco debieran corresponder á este Estado por haber pertenecido desde antes de 1810 á la presidencia de Quito; por manera que si se alegó el principio del *uti possidetis*, y nuestros

negociadores, cediendo á aquella indicación, dejaron indeciso el derecho de la Nueva Granada en este punto. De aquí la delicada situación del Doctor Cuervo, cuando se le alegó que Tumaco, fiel ahora como antes á la Nueva Granada, no le pertenecía definitivamente según el contexto de los tratados cuya observancia venía sosteniendo tan arduosamente. No le quedó pues otro camino que eludir completamente toda discusión sobre el particular. En las conferencias que precedieron á la esponsión de Pasto y en las cuales designó Mosquera al mismo inculpador Posada para celebrarla, Flores repitió con respecto á Tumaco el mismo argumento del *uti possidetis*, y el general granadino nada replicó ni apuntó; sin embargo, para él no tiene nuestro historiador palabra alguna de reproche*.

Nosotros disculpamos, y cualquiera disculpará, que el general Posada se sienta empachado para confesar que con Obando en 1832 y con Mosquera en 1841, es decir con los dos hombres contra quienes enderezó casi exclusivamente sus Memorias, dejó primero indecisos los derechos de la Nueva Granada

* Esta era la tesis que á todo trance venía sosteniendo el Ecuador. Don P. F. Cevallos, (*ubi supra*, V, p. 390) dice que el principal objeto de la misión de D. Marcos Espinel, que presentó sus credenciales de Encargado de Negocios del Ecuador en Bogotá por Diciembre de 1840, era solicitar la devolución de Tumaco, y funda el derecho de la reclamación en que Tumaco fue incorporado á la Presidencia de Quito en virtud de un decreto expedido por el Virrey de Santa Fe en 1805, y confirmado por real cédula de 13 de Julio de 1807.

á parte de su territorio, y luego cedió esta misma parte con otra. Pero lo que no queremos calificar es que por una especie de diversión militar trate de resguardar su reputación, callando la parte que en todo esto le cupo y extendiéndose en acriminar al que en época tan luctuosa defendió con más energía la integridad nacional.

CAPÍTULO XII

LEGACIÓN EN EL ECUADOR

(Conclusión)

Acércase Mosquera á Pasto. — El Doctor Cuervo se niega á ir á las conferencias de este lugar. — Lo que en ellas se trató. — Recibe el Doctor Cuervo nuevas instrucciones. — Cambios de la opinión en Bogotá con respecto á él. — Comunicación que dirige sobre la provincia de Pasto. — Fin de la campaña de Flores y lo que de ella sacó el Ecuador. — Especulaciones con la deuda granadina. — Consigue el Doctor Cuervo el sometimiento de Panamá. — Cómo fue recibido este suceso en Bogotá. — Disgustos que causó al Doctor Cuervo. — Reclama éste la extradición de Obando. — Juicios que se hicieron en la Nueva Granada sobre la conducta del Doctor Cuervo durante su misión. — Su manejo privado en Quito.

Terminadas las conferencias de Túquerres, pensó Flores en mover su campo, y saliendo de este lugar el 8, reocupó á Pasto el 12. El Doctor Cuervo, que se fue á Ibarra para observar los acontecimientos, cuidó mucho de no intervenir ni con la indicación más ligera en movimientos que no podía apoyar sino sacrificando sus principios respecto de toda intervención extranjera, ni tampoco contrariarlos sin atacar el depósito de Pasto hecho en el Gobierno del Ecuador. Acercábase á la sazón el general Mosquera,